



## Ajuntament de l'Alcora

**Expedient: 1454/2020**

### RESOLUCIÓN

#### **ASUNTO: MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Considerando que el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una pandemia, puesto que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó en los países a estar preparados para contener la dolencia porque todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adoptan medidas firmes para detectar la dolencia de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

La Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, ha determinado, a consecuencia de la situación y evolución del coronavirus en la Comunidad Valenciana, entre otras medidas, la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunidad Valenciana a partir del lunes 16 de marzo de manera indefinida.

Así mismo, la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana ha remitido una serie de recomendaciones a aplicar por los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para prevenir las consecuencias de esta epidemia, señalando que se responsabiliza de los mismos:

- Determinar los elementos especialmente vulnerables.
- Conocer los medios y recursos del municipio.
- Estudiar la situación en la cual se encuentran los servicios imprescindibles para el funcionamiento del municipio así como el estado de prestación de los suministros básicos y otros servicios imprescindibles.
- Informar la población en general.
- Organizar y movilizar los Servicios Municipales así como el Voluntariado.
- Organizar la logística, a nivel municipal que pueda ser necesaria en el transcurso de la emergencia.
- Reforzar los servicios sociales de atención a colectivos de población especialmente vulnerable
- Requerir a entidades privadas y particulares la prestación de colaboración si esto es necesario.

Dado que la competencia para la concesión de autorizaciones y por tanto también para su revocación corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía, mediante Resolución 528/2019 de fecha 17/06/2019, pero considerando la situación de emergencia existente y visto aquello que establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta alcaldía avoca las competencias correspondientes a la Junta de Gobierno que afectan estas

**Ajuntament de l'Alcora**

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 495RF6AGMNXE29F2KC-F4PKYP | Verificació: <https://alcora.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 3



## Ajuntament de l'Alcora

---

medidas para sí, y para este acto concreto.

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

### RESUELVO

**Primero.-** Adoptar las siguientes **medidas** que afectan a la ciudadanía:

- 1.- Anulación de todas las actividades de carácter cultural, de ocio y deportivas organizadas por el Ayuntamiento en instalaciones municipales, o autorizadas a terceros, revocando estas autorizaciones.
- 2.- Revocación de todas las autorizaciones de garitos.
- 3.- Revocación de todas las autorizaciones de instalaciones de actividades de carácter eventual desmontables para la feria ubicada en el recinto del ágora (la cubanita).
- 4.- Suspensión de la celebración del mercado de las «Eras» o del miércoles.
- 5.- Cierre de los dos centros sociales de tercera edad y unidad de respiro, así como los centros de Araia y de la Foya.
- 6.- Cierre de las instalaciones deportivas, museo, biblioteca y casal joven.
- 7.- Cierre de la oficina de atención al consumidor y edificio de las Nuevas Dependencias del Ayuntamiento.
- 8.- Suspensión del servicio de concesión de permisos de quema y traslado del servicio del SERVEF en el edificio principal del Ayuntamiento.
- 9.- Prohibición de acudir en parques infantiles.

**Segundo.-** Trasladar a la ciudadanía las siguientes **recomendaciones**:

- 1.- Acudir en el Ayuntamiento únicamente en los casos en que sea necesario, para lo cual se propone, por orden de preferencia, hacer las gestiones con el Ayuntamiento:
  - Por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://lalcora.sedelectronica.es>
  - Por vía telefónica. El Ayuntamiento facilitará líneas directas con los diferentes departamentos.
  - Con cita previa (telefónica).
- 2.- No acudir a lugares donde se puedan provocar aglomeraciones de gente o excesivo contacto con otras personas.
- 3.- No reunirse en garitos, teniendo en cuenta que las autorizaciones quedan revocadas por esta resolución.
- 4.- Adoptar las medidas de higiene personal necesarias como: evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía, lavado regular de manos, evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado

---

### Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcóra

---

de las manos, control de la tos (tosar sobre pañuelo, codo o manga), no compartir bebidas ni alimentos ni menaje común, utilización de menaje personal o desechable.

5.- Quedarse a casa en la medida de lo posible, especialmente cuando se está enfermo por la probabilidad de transmitir la infección.

**Tercero.**- Adoptar las siguientes medidas que afectan a la **organización interna** del Ayuntamiento:

- Autorizar el teletrabajo para los empleados públicos que tengan hijos menores de 12 años, que dispongan de los medios necesarios para ello y que así lo soliciten al departamento de Recursos Humanos, de acuerdo con las instrucciones adoptadas para el funcionamiento interno. Según la evolución de la situación esta medida se podrá hacer extensible al resto de empleados públicos.
- Posibilidad de no fichar la entrada, salida y otras incidencias mediante huella, haciéndolo a través de la página web del portal horario.
- Habilitar líneas telefónicas directas con los diferentes departamentos municipales y que las mismas sean facilitadas a la ciudadanía.
- Adoptar las medidas higiénicas, de protección y seguridad necesarias.

**Cuarto.**- Todas las medidas adoptadas tienen vigencia desde la firma de esta resolución y son de carácter indefinido hasta que se acuerde lo contrario.

**Quinto.**- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcóra, así como dar difusión al mismo a través de las redes sociales.

En l'Alcóra, a fecha al margen

Doy fe,

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandra Montroy Ibáñez

EL ALCALDE

Fdo.: Samuel Falomir Sancho

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ajuntament de l'Alcóra**

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcóra.org, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 495RF-GAGMNXE29F2KC-F4PKYP | Verificació: <https://alcóra.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3